



¿SABES BAJO QUÉ LEY TE PENSIONARÁS?

Si cotizas al IMSS y te preocupa tu retiro, es necesario que sepas cuál es la legislación que te corresponde para pensionarte y cuáles son los requisitos en cada una de ellas.

SI INGRESASTE A TRABAJAR:



ANTES DEL 1 DE JULIO DE 1997

Te corresponde la Ley de 1973

REQUISITOS:

- Semanas de cotización: Mínimo 500.
- Monto de pensión: Para determinarla se toma en cuenta tu salario diario promedio de los últimos 5 años y tu nivel salarial.
- Tener vigente la conservación de derechos.
- Edad: Dependiendo de la edad en que te retires te otorgarán un porcentaje de la pensión.

Tipo de pensión	Edad	Porcentaje de pensión
Pensión de vejez	65	100%
	64	95%
Pensión de cesantía	63	90%
	62	85%
	61	80%
	60	75%



DESPUÉS DEL 1 DE JULIO DE 1997

Te corresponde la Ley de 1997

REQUISITOS:

- Semanas de cotización: Mínimo 1,250.
- Edad: 65 años de edad (Pensión por Vejez). De 60 a 64 años edad (Pensión por Cesantía).
- Monto de pensión: Dependerá del dinero acumulado en tu cuenta de Afore.
- Tener tu expediente de identificación.

MODALIDADES PARA PENSIONARTE:

A) RENTA VITALICIA

Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora.

- El monto de tu pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE y se actualizará anualmente de acuerdo a la inflación.
- Al adquirir una renta vitalicia se te garantiza el pago de una pensión predeterminada de por vida.
- Deberás comprar un Seguro de Supervivencia que permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión a la muerte del pensionado.

C) PENSIÓN GARANTIZADA

Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplen con los requisitos de edad y semanas de cotización, pero que los recursos de su cuenta AFORE no le alcanzan para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado.

* La Pensión Garantizada es aquella que el estado asegura y debe corresponder como mínimo a un salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

B) RETIRO PROGRAMADO

Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado.

- Monto de pensión: Dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, sus rendimientos y de la esperanza de vida que te calculen.
- La pensión se pagará hasta que se agoten los recursos de tu cuenta de AFORE.

NEGATIVA DE PENSIÓN

En ambos casos si no cumples con las semanas de cotización y tienes recursos en tu Afore, podrás retirarlos en una sola exhibición a partir de los 60 años.

En caso de que tengas recursos de SAR IMSS 92 y SAR INFONAVIT 92, se te entregaran hasta cumplir 65 años de edad.

